

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 05 de 2020

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2020"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 7º del Acuerdo 002 de 1999, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y los artículos 9 y 11 del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo séptimo del Acuerdo 002 de 1999 de la Junta Directiva de la Fundación *"Por el cual se adoptan los Estatutos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se modifica su estructura orgánica"*, establece que: *"Son funciones de la Junta Directiva (...) b) Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto de la Fundación, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de competencia de acuerdo con su reglamento."*

Que la Resolución SHD No. 191 del 22 de septiembre de 2017 mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija el procedimiento para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios entre entidades Distritales.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, suscribieron los Convenios Interadministrativos 254, 258 y 259 del 24 de agosto de 2020, con las Alcaldías Locales de Santa Fe, La Candelaria y Los Mártires respectivamente, mediante los cuales se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, en cada una de dichas localidades de Bogotá, que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local – EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento, por lo que se hace necesario efectuar un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación, para la presente vigencia fiscal.

Que los mencionados convenios 254, 258 y 259, estuvieron respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal 574, 650 y 419 de 2020, respectivamente y cuentan con los correspondientes certificados de registro presupuestal 666, 665 y 411 de 2020, por lo que los mismos se encuentran perfeccionados.

Que mediante comunicación No. 1-2020-38760, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Secretaría Distrital de Planeación, dio concepto favorable sobre el ajuste de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA COTRIENTE (\$1.754.347.826)** en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la presente vigencia fiscal.

Que para someter a aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Distrital de Presupuesto, la operación presupuestal aquí mencionada debe estar previamente aprobada por la Junta Directiva de la entidad y contenida en el respectivo Acuerdo debidamente firmado.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 05 de 2020

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2020"

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2020, por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA COTRRIENTE (\$1.754.347.826)**, según el siguiente detalle:

Código presupuestal	Concepto	Apropiación Inicial	Contracrédito	Crédito	Apropiación con ajuste
2	Ingresos	\$46,900,000	\$ -	\$ 1,754,347,826	\$ 1,801,247,826
2-4-	Recursos de Capital	\$ -	\$ -	\$ 1,754,347,826	\$ 1,754,347,826
2-4-1-	Transferencias de capital	\$ -	\$ -	\$ 1,754,347,826	\$ 1,754,347,826
2-4-1-02	De Otras Entidades del Gobierno	\$ -	\$ -	\$ 1,754,347,826	\$ 1,754,347,826
2-4-1-02-02	Distrital	\$ -	\$ -	\$ 1,754,347,826	\$ 1,754,347,826
2-4-1-02-02-01	Convenios Entidades Distritales	\$ -	\$ -	\$ 1,754,347,826	\$ 1,754,347,826

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectuar el siguiente ajuste en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2020, por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA COTRRIENTE (\$1.754.347.826)**, según el siguiente detalle:

Código presupuestal	Concepto	Apropiación Inicial	Contra crédito	Crédito	Apropiación con ajuste
3-3-	Inversión	\$ 9,477,892,000	\$ -	\$ 1,754,347,826	\$11,232,239,826
3-3-1-	Directa	\$ 9,477,892,000	\$ -	\$ 1,754,347,826	\$11,232,239,826
3-3-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 5,675,424,262	\$ -	\$ 1,754,347,826	\$7,429,772,088
3-3-1-16-01	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$3,420,624,935	\$ -	\$ 1,754,347,826	\$5,174,972,761
3-3-1-16-01-24	Bogotá región emprendedora e innovadora	\$ 1,072,782,432	\$ -	\$ 1,754,347,826	\$2,827,130,258
3-3-1-16-01-24-7713	Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá	\$ 400,000,000	\$ -	\$1,754,347,826	\$ 2,154,347,826

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 05 de 2020

"Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2020"

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Registro Distrital y en la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y comunicarlo a las Secretarías Distritales de Hacienda y de Planeación, así como a la Dirección General, Oficina Asesora de Planeación, Subdirecciones para la Gestión del Centro de Bogotá y de Gestión Corporativa y al Área de Gestión Financiera de la entidad, para lo de sus competencias.

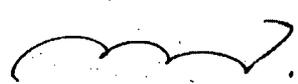
ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el **16 de septiembre de 2020**



NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Presidente



MARTHA LUCÍA CARDONA VISBAL
Subdirectora de Gestión Corporativa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Secretaría Técnica